

EXP 276941/25

"EL PAGO HACIA ADELANTE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS) "

N.º 48

Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "EL PAGO HACIA ADELANTE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS)", Expte. N°276941/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "EL PAGO HACIA ADELANTE"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Pago de los Deseos presentada por la Alianza "EL PAGO HACIA ADELANTE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Magaldi, Alejandro Agustín; M.I. N.º 22.377.983; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra. López, Ana Beatriz, M.I. N.º 24.181.764; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Caballero, Aurelio, M.I. N.º 31.051.794; 2°) Esquivel, Laura Mabel, M. I. N.º 27.569.776; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Villalva, Diego Osmar, M.I. N.º 40.283.278 y 2°) Magaldi, Dora Mabel. M.I. N.º 20.088.464.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3





EXP 276935/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS) "

N.º 135

Corrientes, 21 de Julio de 2025

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO S/ RECONOCIMIENTO DE LA ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS)", Expte. N°276935/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza** "**ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO**" de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Pago de los Deseos presentada por la Alianza ENCUENTRO POR CORRIENTES ECO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Gauna, Fernando Emanuel, M.I. N°38.079.541; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Fernández, Angel Antonio, M.I. N°16.421.642; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Rodríguez, Cintia Maricel, M.I. N.º 34.145.083; 2°) Rivero, Ramón, M.I. Nº 12.517.768; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Rodríguez, Catalina Lidia, M.I. N°17.806.981; 2°) López, Ramón, M.I. N°33.451.379.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276946/25

"JUNTOS POR LOS PAGOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS) "

N.º 46

Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "JUNTOS POR LOS PAGOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS)", Expte. N°276946/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "JUNTOS POR LOS PAGOS"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Pago de los Deseos presentada por la Alianza JUNTOS POR LOS PAGOS para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Vallejos, María Soledad, M.I. N.º 36.304.899; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Fernández, Facundo Adrian, M.I. N.º 45.095.888; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Portillo, Eusebio Ramón; M.I. N.º 20.353.405 y 2°) Araujo, Rosa Isabel, M.I. N.º 29.663.733; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Medina, Catalino Timoteo, M.I N.º 24.865.811 y 2°) Dominguez, Nancy Tamara, M.I. N.º 40.283.225
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica..

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276946/25

"JUNTOS POR LOS PAGOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS) "

N°60748

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- CT

Advertida que por un error involuntario se omitió consignar los APODOS en la Resolución N.º 46 de fecha 17/07/2025, Resuelvo: Aclarar la Resolución N.º 46, debiendo guedar redactada de la siguiente manera: "...RESUELVO: 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Pago de los Deseos presentada por la Alianza JUNTOS POR LOS PAGOS para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Vallejos, María Soledad "SOLE", M.I. N.º 36.304.899; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Fernández, Facundo N.º 45.095.888; para la categoría de Adrian "FACU". M.I. CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Portillo, Eusebio Ramón "CHELO"; M.I. N° 20.353.405 y 2°) Araujo, Rosa Isabel, M.I. N.º 29.663.733; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Medina, Catalino Timoteo "CATO", M.I N.º 24.865.811 y 2°) Dominguez, Nancy Tamara "YEYA", M.I. N.º 40.283.225. 2°) Registrese, Insértese y Notifiquese a los apoderados de marras en forma electrónica..." La presente deberá formar parte de la Resolución N.º 46 en el Protocolo de Resoluciones. Notifíquese.

> FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes



EXP 276729/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS) "

N.º 134

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS)", Expte. N°276729/25.-

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Pago de los Deseos presentada por la alianza LA LIBERTAD AVANZA para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Ledesma, Norberto Andres, M.I. N.º 33.417.913; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Domínguez, Valeria Yanina, M.I. N.º 34.876.351; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Meza, Marta Elena, M.I. Nº 24.510.891; 2°) Espinoza, Joel, M.I. N.º 16.854.689; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Pared, Laura Natalia, M.I. N.º 34.200.035; 2°) Fernández, Franco Antonio, M.I. Nº 46.077.311.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276623/25

"UNION POR EL FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS) "

N.º 338

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "UNIÓN POR EL FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PAGO DE LOS DESEOS).", Expte. N° 276623/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "UNIÓN POR EL FUTURO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Pago de los Deseos presentada por la ALIANZA "UNIÓN POR EL FUTURO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. González, Eduardo Ramón "CAPI", M.I. N.º 13.397.685; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Rodriguez, Vanesa Luz, M.I. N.º 31.084.523; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Leiva, Lisandro Nicolás, M.I. N.º 36.305.117; 2°) Alfonzo, Ramona Yanina, M.I. N.º 34.346.024 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Paiva, Matías Gonzalo, M.I. N.º 46.718.356 y 2°) Medina, Teresa, M.I N.º 31.051.857
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277645/25

"PARTIDO ELI - ENCUENTRO LIBERAL S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PAGO DE LOS DESEOS) "

N° 231 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO ELI – ENCUENTRO LIBERAL S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PAGO DE LOS DESEOS)", Expte. N° 277645/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Partido "ELI – ENCUENTRO LIBERAL"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Pago de los Deseos presentada por el Partido "ELI – ENCUENTRO LIBERAL" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Acuña, Miguel Antonio, M.I. N° 29.940.343; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Barrios, Andrés Avelino, M.I. N° 24.599.614, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Amaro, Raquel Inocencia, M.I. N° 24.599.653; 2°) Portillo, Hugo Andrés, M.I. N° 43.205.470; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Sánchez, Eleana Patricia, M.I. N° 34.274.898 y 2°) Giménez, Sandro Alberto, M.I. N° 25.868.613.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-

